

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0257

Villavicencio, 05 JUL 2016

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	YENNY MORENO HENAO
DEMANDADO:	LUCY FERNANDA TAMAYO FIERRO
PROCESO:	50001-23-33-000-2016-00077-00 y otro
ASUNTO:	CONCEDE APELACIÓN DE SENTENCIA

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

El artículo 292 del CPACA indica que el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del trámite del medio de control electoral, debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Por ser procedente el recurso y haber sido interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo señalado, se concederá en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida el 24 de junio de 2016.

**SEGUNDO:** REMÍTASE el expediente al Superior Funcional, en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado

JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
SECRETARIA GENERAL  
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación  
VILLAVICENCIO ESTADO No.

06 JUL 2016

000107

  
SECRETARIO (A)